Contigo Energía
Grupo Gesternova

# SOLICITUD
## BATERÍA VIRTUAL COMPARTIDA

R.Contrato 20250201 R.Oferta
C. Solicitud
R.Agente

**CONDICIONES PARTICULARES** (Página 1 de 2 – Por favor, rellena todos los campos marcados con * y firma)

## Datos del Cliente

Titular (*): _____ con NIF, NIE, CIF (*): _____
Nombre y apellidos del titular o razón social en caso de Empresa — Documento de Identidad del Titular

RELLENAR SOLO SI EL TITULAR ES UNA EMPRESA (para clientes particulares no rellenar este apartado):

Actúa como Representante Legal (*): _____ NIF/NIE (*): _____
Nombre y apellidos del representante legal de la Empresa — Doc. de Identidad del Representante

☐ **Solicito ACTIVAR la Batería Virtual Compartida de Contigo Energía en mis Puntos de Suministros.**

☐ **Solicito dar de BAJA la Batería Virtual Compartida de Contigo Energía en mis Puntos de Suministros.**

La Batería Virtual Compartida de Contigo Energía permite que la recarga producida por los excedentes de autoconsumo de los Puntos de Suministro de un mismo titular sea compartida por todos los Puntos de Suministro de ese mismo titular. Para ello, la recarga de Batería Virtual de un Punto de Suministro con excedentes contenida en una factura, y que no han sido compensados mediante la Compensación Simplificada descrita en el RD 244/2019, se reparte equitativamente entre todos los Puntos de Suministro activos del titular en el momento de la emisión de la factura y se añaden al Monedero Virtual de cada Punto. Funcionamiento del Monedero Virtual Contigo Energía creará, de forma gratuita, una cuenta Monedero Virtual asociada a cada Cliente titular de un contrato de suministro y trasladará:

- El valor económico de cualquier premio, bonificación, descuento, ventaja, o promoción que Contigo Energía, tenga por conveniente conceder durante la vigencia del contrato de suministro.

- El valor económico de los excedentes vertidos de autoconsumo generados bajo el mecanismo de compensación simplificada que, de conformidad con la legislación vigente, no se hayan podido compensar en factura.

El importe acumulado en el Monedero Virtual se utilizará para reducir el importe a pagar de la factura del Cliente.

El importe acumulado en el Monedero Virtual, no podrá ser objeto de reclamación económica independiente al contrato de suministro. Cuando el importe del Monedero Virtual se use en la compensación del pago de la factura, se hará por el importe remanente en el Monedero Virtual, siempre que exista y no podrá exceder en ningún caso el importe a pagar de cada factura.

El Monedero Virtual estará disponible siempre que esté en vigor un contrato de suministro con Contigo Energía; por lo que, al término del contrato de suministro, bien por cambio de comercializadora, bien por baja de este CUPS, se perderá el derecho al uso del Monedero Virtual. Asimismo, para hacer uso de este derecho, el Cliente debe encontrarse al corriente de pago de todas sus facturas con este u otros CUPS contratados con Contigo Energía.

A la fecha de finalización del contrato, el importe del Monedero Virtual no utilizado será objeto de prescripción de acuerdo con lo prevenido en el art. 1964.2 del Código Civil.

## ACEPTACIÓN Y FIRMA

En(*) _____ a(*) _____ de(*) _____ de(*)20 _____

**Titular del Contrato de Suministro con Contigo Energía**

**Firmado por (*):** _____

Gesternova S.A. | A84337849 | Paseo de la Castellana 259C, Torre de Cristal 28046 Madrid Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.438, libro 0, Folio 144, Sección 8, Hoja M-381289, inscripción 1